



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Don Pablo Rodriguez de Mendoza en la mejor forma ante
D. pascuo y digo: q. ami dia combienē que p. cualquiera de los
Cecrivanos de esta Ciud. se me de Testimonio de los Tres Documen-
tos q. presento y q. fho se me devuelvan los originales y seme entre
que el Testimonio p. los efectos q. me combengan p. Tanto:
A D. S. pido y suplico se sirva mandar como lo tengo pedido p. sea
Justicia q. con merced espero Alcanzar de la Justificacion de D. S.

Pablo Rodriguez
de Mendoza

Decreto con citacion, y se le devuel-
van. a las 11 y Marso 23. de 801

Palacios

Proveyo y firmo el Decreto anterior el Senor Don
Jose Ignacio Palacios Alcalde ordinario de esta
Ciudad y su Jurisdiccion por su Magestad en el dia
de su fecha con parecer del Doctor D. Cayetano
Belon Arson de esta Ciudad.

Ante mi.

Mig. An. de Valera
Esc. no. ad. M. y p.

CA-AD3
CDS II
DOC 777
F 1

En la Ciudad de los Reyes en veinte y tres de Marzo
de mil ochocientos quatro, cite para lo contenido en
el Decreto de arriba al Senor don Jose Valentin

Fuys docto Regidor perpetuo y Sindico Procurador
general de la Ciudad et su persona doy fe

Alonso

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint signature]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint signature]

[Faint, illegible handwritten text]